

Zeitschrift: Vox Romanica
Herausgeber: Collegium Romanicum Helvetiorum
Band: 45 (1986)

Rubrik: Diskussion = Discussion

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 23.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Diskussion – Discussion

En *VRom.* 43 (1984), 168–171, se publicó un breve estudio mío titulado «Los orígenes de la prosa literaria castellana y el *emendador* de Alfonso el Sabio». Una nota inicial de este estudio dio cuenta de los motivos que me llevaron a publicar en nuestra revista mis «Notas a un artículo de Alvaro Galmés de Fuentes».

Algunos meses más tarde, las mismas «Notas» aparecieron en la *RFE* 64 (1984), 299–302, habiéndose decidido, por fin, la redacción de esta revista a publicar mi texto, después de haberme hecho esperar casi dos años sin responder a mis cartas. En la *RFE* mis «Notas» iban acompañadas de una réplica de Alvaro Galmés de Fuentes, la cual – por las razones indicadas en la nota inicial mencionada – evidentemente no había podido aparecer en nuestra revista.

Ahora bien, después de varias cartas intercambiadas entre nosotros y después de un silencio de ocho meses por parte del filólogo español, el Sr. Galmés exige que su réplica se publique también en *VRom.* Lo lamento, pero no quiero impedirlo. Lo que sí quiero hacer en estas condiciones es añadir un pequeño comentario para rectificar algunas afirmaciones falsas del catedrático ovetense. Lo hago en notas con numeración romana, que van separadas del texto de la réplica. Para que este triste asunto quede definitivamente liquidado, le he dado al Sr. Galmés la posibilidad de redactar una nota final.

Gerold Hilty

Sed magis amica veritas (Réplica a Gerold Hilty)

Excuso decir que me ha sorprendido el escrito tan desmesurado como infundado de Gerold Hilty (a quien citaré en adelante con las siglas G. H.), aparecido, junto a mi réplica, en *RFE* 64 (1984) y, sin ir acompañado de mi obligada contestación, en *VRom.* 43 (1984). En dicho escrito G. H. señala un «extraño parecido» entre unas páginas del artículo publicado por mí en la *RFE*¹ y algunas partes de la introducción de su edición del *Libro complido en los iudizios de las estrellas* (que en adelante citaré abreviadamente *LJE*), traducción del árabe al castellano hecha en la corte alfonsí².

Aunque G. H. no precisa las partes de mi artículo, haciendo creer que es de mayor amplitud el texto cuestionable, la realidad es que las páginas en litigio de mi artículo van de la 2 a las primeras líneas de la 6, incluyendo en ellas (págs. 3, 4 y 5) el resumen de las tesis de G. Menéndez Pidal, que queda fuera de toda sospecha. Es decir, que las concomitancias que señala G. H. se refieren exclusivamente a la página 2 y comienzo de la 3, último párrafo de la 5 y principio de la 6; en conjunto, pues, no suman, en extensión, dos páginas. Efectiva-

¹ Á. GALMÉS DE FUENTES, «De nuevo sobre los orígenes de la prosa literaria castellana (a propósito de dos libros recientes)», en *RFE*, vol. LXI, 1981, págs. 1–13.

² ALY ABEN RAGEL, *El libro complido en los iudizios de las estrellas*, Introducción y edición por GEROLD HILTY, Prólogo de ARNALD STEIGER, Madrid, 1954.

mente, G. H. (salvo un error suyo, que citaré a continuación¹) sólo alude en sus notas a dichas páginas, y de hecho son *sólo cuatro breves párrafos* los que contrapone G. H. a su texto, y que se refieren a la página 2, a las páginas 1-2 (evidentemente deben ser páginas 2-3; véase mi artículo²), página 3 y página 6. Ahora bien, en las páginas escasas en discusión, y con referencia, según G. H., a sólo cuatro breves párrafos, cito a Hilty *ocho veces*, tres veces en el texto (págs. 2 y 5), haciendo, por tanto, clara alusión a la fuente, y cinco veces en nota (notas 3, 4, 7, 12 y 13 de mi artículo), en las que doy cuenta cabal de la página exacta en que aparecen los párrafos que G. H. supone en concomitancia con los suyos; finalmente, al tratar de la figura del «emendador», vuelvo a citar la obra de G. H. en el texto (p. 5), y en mi nota número 13 hago indicación precisa de la página en que aparece el texto que yo resumo arriba. Insisto: ocho citas precisas de la obra de G. H. en sólo dos páginas escasas. Mis citas puntuales cubren, pues, bien explícitamente todas las páginas del libro de G. H. (que van desde la XXVIII a la XL, como yo declaro en la nota de mi trabajo), en que aparecen los párrafos que yo reproduzco. Pues bien, ¿cómo se puede hablar de «un extraño parecido», tratándose de párrafos que yo declaro paladinamente que se encuentran en una página determinada de la obra de G. H.? Sólo se puede hablar de «parecido» cuando un autor oculta la fuente que utiliza, pero no cuando se indica, como es mi caso, la página exacta de donde procede el texto en cuestión³.

Es cierto, que en algún caso aparentemente parece tener razón G. H., pero se trata, en tales ocasiones, de afirmaciones tópicas, que sería ridículo autorizar con una cita. Así, por ejemplo, si yo afirmo, como G. H., que la creación de la prosa literaria es una empresa de gran transcendencia estoy repitiendo, sin duda, un lugar común, que todos cuantos han tratado de los orígenes de la prosa literaria han afirmado repetidamente; o, en otro caso, si yo digo, como G. H., que la figura del «emendador» sólo aparece en el *Libro del juicio de las estrellas* es afirmación tan obvia que evidentemente no exige ninguna cita especial. Por el camino que propugna G. H. isabe Dios qué cúmulo de citas tendríamos que acarrear para poder afirmar que el *Quijote* es obra de Cervantes!

Por todas estas razones, en principio pensé que lo que le había llevado a G. H. a plantear el problema era el hecho de que yo no le hubiese citado literalmente, entre comillas. Pero el no citar de tal forma es hábito que todos practicamos, y que está universalmente legitimado, como forma de integrar la cita en el propio razonamiento, y evitar así rupturas en la ilación del discurso. Parece, pues, que a G. H. le hubiese gustado verse citado entre comillas, pues habla de «frases casi inalteradas», que yo incluyo en mi artículo, remitiendo siempre puntualmente a la página correspondiente de la introducción de G. H.⁴. Por eso mi

¹ No hay error en el texto publicado. En mi manuscrito había un pequeño error, que luego corregí en las pruebas. La redacción de la *RFE*, que había dado mi manuscrito al Sr. Galmés, dejó de darle a conocer también mi corrección. Este descuido de la redacción de la *RFE* explica la nota crítica del Sr. Galmés, incomprensible para quien no esté al corriente de dicho descuido.

² Cf. N I.

³ Afirmación falsa: dos de los pasajes reproducidos que presentan «un extraño parecido» con mi texto se encuentran en páginas nunca citadas por el Sr. Galmés (p. XLIV y XLV). Los dos restantes están en la página XXXV, la cual no se cita suelta, sino sólo incluida en el conjunto de las páginas que van desde la XXVIII a la XL. Por consiguiente, en ninguno de los casos citados se puede decir que se indique «la página exacta de donde procede el texto en cuestión». Añado que la Introducción de la tesis doctoral del Sr. Galmés, reproducida, en parte, literalmente en las páginas 2 a 6 del estudio reseñado aquí, contenía ya los pasajes de «extraño parecido» (p. 2, 2-3, 3, 8), y allí faltaba incluso la referencia global a las páginas XXVIII a XL de mi libro.

⁴ No es verdad; cf. N III.

asombro llega al límite cuando leo la última nota de G. H., en donde dice textualmente: «De paso llamo la atención sobre el hecho de que las cinco notas [del *Libro del Juicio de las estrellas*] que el Sr. Galmés cita a continuación se transcriban *exactamente* (el subrayado es mío) según mis normas de transcripción, cuya aplicación no es nada general, y con la puntuación adoptada en mi edición». La verdad es que no entiendo nada. Si no cito textualmente, se trata de «extraño parecido»; si cito textualmente, G. H. tiene que llamar la atención sobre un hecho que estima irregular^V. Pues bien, en la página 5 de mi artículo, nota 13, cito la página exacta de la obra de G. H. en que habla de la figura del «emendador». Es cierto también que en mi artículo^{VI} yo cito cinco de las notas marginales del *LJE*, que G. H. edita. Pero, ¿qué ley me prohíbe citar los pasajes textuales que yo considere oportunos del referido *LJE*? He dicho hasta la saciedad que el editor del *LJE* es G. H., ¿qué más quiere? La verdad es que sigo sin entender nada. ¿Es que cree, tal vez, G. H. que su edición es una propiedad privada que nadie puede citar? Pero, evidentemente, no es así: La figura del «emendador», como cualquier pasaje del *LJE*, una vez publicado, es un bien mostrenco, que cualquiera puede utilizar a su antojo, como, dicho sea de paso, cualquiera, si quiere, puede citar el *LJE* a través del manuscrito original, pues nadie está obligado a utilizar necesariamente la edición de G. H., aunque ello hoy nos resulte más cómodo. Así, en mi vieja tesis doctoral yo cito numerosos pasajes del *LJE* (páginas 84, 89, 125^{VII}, 155, 160, 175, 188, 199, 202, 208, etc.)³ según lectura directa mía del manuscrito (derecho que ahora, por algo será, me niega, *manu militari*, G. H.); y ello es así porque, en ese momento, no estaba publicada aún la edición de G. H., y porque, posteriormente, cuando publiqué mi tesis no creí necesario compulsar tantas citas con el texto editado por G. H.^{VIII}.

En relación con los pasajes, en que yo hablo de la figura del «emendador», he de señalar aún que es cierto que yo, en su día, hablé a G. H., como él ahora recuerda, de la importancia

³ En todos estos casos cito los pasajes del *LJE* siguiendo normas de transcripción y de puntuación que no coinciden exactamente con las de G. H., lo que prueba, evidentemente, que yo utilicé, con profusión, el manuscrito del *LJE* antes de que G. H. efectuase su edición. Extremo este último que no sé, por qué extraña razón, también me niega ahora G. H. Pero, compulsando mis citas con los pasajes de la edición de G. H., el lector podrá confirmar la veracidad de los hechos.

^V El Sr. Galmés entenderá quizá algo si soy más explícito: el hecho de que en las páginas 6 y 7 de su tesis las notas marginales en cuestión se transcriban según mis normas de transcripción hace sospechar que él haya debido el conocimiento de esas notas y de la existencia del «emendador» no a la lectura del códice 3065 de la Biblioteca Nacional, sino al folio que le entregué en el mes de mayo de 1953, folio en el cual había copiado para él las notas en cuestión. Si así fuera, no sería correcto que el Sr. Galmés se las diera de descubridor de las notas y de la figura del «emendador», como hace en su tesis (sin citar mi edición) y como vuelve a hacerlo explícitamente en la nota 13 del artículo publicado en *RFE* 61.

^{VI} No «en el artículo», sino en la tesis doctoral (p. 6-7).

^{VII} Tiene que ser errata; en la página 125 no se encuentra ningún pasaje del *Libro complido*.

^{VIII} Es verdad que el Sr. Galmés cita en su tesis pasajes del *Libro complido* según lectura directa (desgraciadamente muy defectuosa) del manuscrito y según normas de transcripción diferentes de las mías (no sé dónde le habría negado al Sr. Galmés el derecho de hacerlo). Este hecho, sin embargo, refuerza precisamente la sospecha expresada en la nota V: ya que el Sr. Galmés, por lo general, no adaptó sus citas a mis normas de transcripción, ¿por qué lo hizo en el caso de las interesantes notas marginales, si es que las había copiado él mismo antes de que recibiese el folio citado? Añado que las citas hechas según lectura directa del códice de la Biblioteca Nacional no van más allá del folio 55. La figura del «emendador», sin embargo, sale en notas marginales de los folios 116 y 142.

de las notas marginales, en las que aparece la citada figura del «emendador». Pero, también es cierto que no reparó en mis palabras, pues G. H., despachó, en su introducción, la figura del «emendador» en dos líneas escasas, en las que dice textualmente: «en ellas (en las notas marginales) sale el personaje del *emendador* que, si no me equivoco, no ha sido encontrado en otros textos». Y esto es todo lo que G. H. dedica a la importantísima figura del «emendador». Yo, en cambio, dedico amplia atención a dicha figura, en las páginas 6, 7 y 8 de mi libro. A pesar de mi amical advertencia, G. H. no concedió especial atención a la figura del «emendador», pero, sin duda, debió de quedar decepcionado al comprobar que yo le sacaba jugo, y ello es, según parece, la causa de su reacción, prohibiéndome que hable del «emendador» como si le estuviese robando derechos adquiridos, en exclusiva, previamente por él^{IX}.

En otro caso, dice G. H., en su escrito, que yo afirmo que él no ha citado «correctamente» el estudio de Gonzalo Menéndez Pidal. Eso no es cierto. Efectivamente, en la nota 10 de la página 4 de mi artículo yo digo que G. H. utiliza el trabajo de G. Menéndez Pidal «aunque con una sola referencia marginal al autor». Ahora bien, como G. H. me imputa «un extraño parecido» por citarle en dos páginas de mi artículo *solamente* ocho veces, con toda razón se podría aplicar G. H. a sí mismo el cuento, pues en tres páginas de su libro, en las que no se cita para nada a Gonzalo Menéndez Pidal, aparece un texto paralelo^X:

La siguiente noticia, suministrada por el prólogo del tratado *De anima*, de Avicena, en la traducción de Domingo Gundisalvi y Juan Hispalense, es más significativa: «Hunc igitur librum vobis, praincipientibus, et me singula verba vulgariter proferente, et Dominico Archidiacono singula in latinum convertente, ex arabico trnslatum».

(HILTY, págs. XXXVII-XXXVIII.)

Y si G. H., para justificar el testimonio del *De anima*, cita en nota 52 (pág. XXXVIII): «M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro III», es porque G. Menéndez Pidal en nota 7 (pág. 364), dice: «la suscripción aludida la transcribe MENÉNDEZ PELAYO, *Heterodoxos*, III»^{XI}.

Todos estos traductores parecen trabajaron de un modo semejante a como Juan Hispalense decía se llevó a cabo la traducción que hizo del *De anima* debido a Avicena: «me singula verba vulgariter proferente, et Dominico archidiacono singula in latinum convertente, ex arabico translatum».

(G. M. P., pág. 364.)

^{IX} Este párrafo entero es absurdo. La frase citada por el Sr. Galmés va, en mi texto, precedida de «La excepcional importancia de estas notas es palmaria» y seguida de «Las notas demuestran además - y es algo de sumo interés - que hubo una pluralidad de traductores, en tanto que el prólogo habla de uno solo. Aprovecharemos plenamente estos datos en el volumen crítico.» No he publicado el volumen crítico entonces proyectado, pero sí un largo estudio sobre el *Libro complido*, donde dedico 7 páginas a los problemas relacionados con las notas marginales (e interlineales) y con la figura del «emendador». Este estudio se publicó en el mismo año que la tesis del Sr. Galmés (cf. VRom. 43, 171 N 10).

^X El texto siguiente de mi libro está mal copiado. Hay que corregir dos erratas: léase «más que significativa» (en lugar de «más significativa») y «translatum» (en lugar de «trnslatum»). Ademas, en lugar de la coma incomprensible después de «vobis», está en mi texto, entre paréntesis, «el arzobispo Don Raimundo». Añado que en el texto de Gonzalo Menéndez Pidal hay también una laguna: léase «del tratado *De anima*» (en lugar de «del *De anima*»). Sobre el supuesto paralelismo plagiarlo de mi texto frente al de Gonzalo Menéndez Pidal huelga hacer comentarios.

^{XI} Otra vez un párrafo absurdo: En la nota 7, Gonzalo Menéndez Pidal no habla de la traducción del tratado *De anima* de Avicena, sino de la traducción del *Comentario medio* de Averroes a la *Ética a Nicómaco*, traducción al latín hecha por Herman el Alemán. Tanto M. Menéndez y Pelayo como

Siguen los pasajes paralelos, con los mismos testimonios, y además^{XII}:

El estudio de las huellas hispánicas en latín de muchas de las traducciones toledanas podrían probar que las obras pasaron por una versión española.

(HILTY, pág. XXXIX.)

Y esta versión castellana intermedia explica bien los hispanismos que Rogerio Bacon encuentra en la traducción toledana de un inglés.

(G. M. P., págs. 364-365.)

Y si para justificar este extremo G. H. cita en nota 65 (p. XXXIX): «Véase A. THOMAS, *Roger Bacon et les étudiants espagnols*, BH (1904), págs. 18-28», es porque G. Menéndez Pidal, en nota 8 (pág. 365), cita: «V. A. THOMAS, *Roger Bacon et les étudiants espagnols*, BHi, VI, páginas 29-21»^{XIII}.

Y así, podríamos seguir con más ejemplos. Pero, si me he detenido algo en esta cuestión es porque, frente a G. H., yo afirmo textualmente:

Gonzalo Menéndez Pidal ha esclarecido de manera definitiva la forma de trabajo de las escuelas alfonsíes. Si a continuación resumo el cuadro de conjunto de G. Menéndez Pidal es porque creo útil tenerlo presente desde un principio (pág. 3 de mi artículo).

Ahora bien, en el resumen, que paladinamente declaro, incluyo con toda legitimidad el aparato crítico, que utiliza G. Menéndez Pidal. Sin embargo, frente a mi manifestación explícita, G. H., en las páginas XXXVII, XXXVIII y XXXIX de su libro, resume, sin ninguna alusión a G. Menéndez Pidal, su tesis, incluidas las eruditas notas a que antes he aludido^{XIV}. Sólo en las dos últimas líneas de la página XXXIX, después de muchos puntos y aparte, dice: «Los datos ya conocidos sobre la técnica de traducción en la época alfonsí (58) pueden ser complementados». Y en la nota 58 cita el trabajo de G. Menéndez Pidal, involucrado con otros de O. J. Tallgren, etc.^{XV} Todo esto, en buena lógica, quiere decir: «Los

G. Menéndez Pidal aluden a la suscripción de esta traducción y no al prólogo de la traducción hecha por Domingo Gundisalvi y Juan Hispalense de la obra, completamente diferente, de Avicencia. Ya que en el mismo capítulo de la *Historia de los heterodoxos españoles* (pero unas doce páginas antes), Don Marcelino alude también al prólogo del tratado *De anima*, cito su obra en mi nota 52, junto al libro de Jourdain sobre las traducciones latinas de Aristóteles. En el estudio de Gonzalo Menéndez Pidal no encuentro ninguna referencia a los respectivos pasajes de los dos libros.

^{XII} Otra vez el Sr. Galmés reproduce mal mi texto: léase «en el latín» (en lugar de «en latín») y «podría» (en lugar de «podrían»). En cuanto al paralelismo entre los dos textos vale lo que dije en la nota X.

^{XIII} Otra vez hay que corregir dos erratas en este párrafo: léase «nota 56» (en lugar de «nota 65») y «páginas 20-21» (en lugar de «páginas 29-21»). Por lo demás, se comprueba fácilmente que, aunque yo hubiera conocido el estudio de A. Thomas a través de la referencia hecha por G. Menéndez Pidal (francamente, no lo recuerdo, a una distancia de casi 35 años), había consultado personalmente el artículo del gran filólogo francés, ya que indico su extensión entera (p. 18-28, y no sólo 20-21) y que, en la nota indicada, reproduczo un pasaje que está en la página 22 del estudio de A. Thomas, no mencionada por el autor español.

^{XIV} De las «notas eruditas» contenidas en el estudio de G. Menéndez Pidal y en las páginas XXXVII a XXXIX de mi Introducción la única que remita a una fuente idéntica (si bien en forma significativamente diversa) es la que acabo de mencionar bajo XIII. Para la nota 7 de G. Menéndez Pidal véase arriba mi nota XI.

^{XV} El trabajo de Gonzalo Menéndez Pidal no está «involucrado con otros de O. J. Tallgren etc.». En mi nota 58 lo cito en primer lugar y luego remito a un segundo estudio del mismo G. Menéndez Pidal y a dos páginas de Tallgren. El «etc.» no puede referirse, pues, sino al segundo trabajo de G. Menéndez Pidal, trabajo no citado por el Sr. Galmés.

datos ya conocidos, no sólo de G. Menéndez Pidal sino de otros muchos, y que por conocidos no voy a repetir aquí ...» Ahora bien, a través de esta alusión marginal (y repito *marginal*), ¿quién puede sospechar si no conoce bien la tesis de G. M. Pidal, que todos los párrafos de las tres páginas de G. H., anteriormente aludidas, no son sino resumen del artículo de G. M. Pidal^{XVI}? Porque es evidente que G. H., con rara habilidad, ha escamoteado claramente la autoría de G. Menéndez Pidal, y eso sí que es poco correcto. «*Ce cude li lierres, que tuit soient si frere*».

En todo caso, y para terminar, frente a la subjetiva opinión de G. H. es definitiva, sin lugar a dudas, la autoridad indiscutible de E. Moreno Báez, quien dice: «Álvaro Galmés, fundándose en las investigaciones de G. Menéndez Pidal, deja sentado que la prosa literaria castellana nace con las traducciones del árabe» (*Clavileño*, VII, Madrid, 1956, página 72), o la más explícita, y no menos indiscutible y objetiva, de A. Steiger (que bien conocía la obra de G. H., puesto que fue director de su tesis, y después prologuista de su libro), quien afirma claramente: «En el capítulo de introducción traza Álvaro Galmés de Fuentes *con mano certera* los orígenes de la prosa literaria y técnica de las traducciones alfonsies *seleccionando* y utilizando los resultados hasta hoy conocidos» (los subrayados son míos) (*Vox Romanica*, Zúrich, 1958, página 337). Y concluye el propio A. Steiger: «La obra de Á. Galmés de Fuentes resulta por estas condiciones exacta, clara, *científica* y al día», página 358 (también el subrayado es mío, y huelga todo otro comentario)^{XVII}.

^{XVI} El Sr. Galmés tendría que saber que es falsa su afirmación de que «todos los párrafos de las tres páginas de G. H., anteriormente aludidas, no son sino resumen del artículo de G. M. Pidal», y eso por dos razones: 1º En la página XXXVIII de mi Introducción, basándome en dos obras de J. M. Millás Vallicrosa, menciono datos no contenidos en el estudio de G. Menéndez Pidal, datos que, por otra parte, sin referencia a mi libro el Sr. Galmés reprodujo en su tesis (p. 4). 2º El mismo Sr. Galmés, tanto en su tesis (p. 5-6) como en el estudio reciente publicado en *RFE* 61 (p. 4-5), me cita a mí como autor de un razonamiento que yo había formulado en la página XXXVIII, es decir en una de las tres páginas que serían un mero resumen del estudio de Gonzalo Menéndez Pidal.

^{XVII} Para los lectores de *VRom.* añado que la reseña de A. Steiger se publicó en *VRom.* 16 (1957), 337-339, que A. Steiger había escrito «los orígenes de la prosa literaria y la técnica de las traducciones alfonsies» y que la última cita se encuentra en la p. 338 (y no 358).

* * *

Nota final

En esta nota sigo la numeración romana de G. H.

I y II Son párrafos superfluos. Nada tienen que ver con la polémica que nos traemos entre manos. Si yo corregí una paginación, basándome en el texto de G. H., que en su día se me proporcionó, y con posterioridad G. H. corrige en pruebas la cifra equivocada (según afirma ahora), es problema que no afecta en nada a la veracidad de los hechos por mí expuestos. - La realidad parece ser que ante mi réplica ya no le quedan motivos de discrepancia a G. H., por lo que tiene que acudir a éstas y otras cuestiones puramente tangenciales (que luego veremos) o, en otros casos, desatiende o tergiversa mis argumentos (como también señalaré más adelante) simplemente para abultar su dúplica, ante la falta de razones sólidas, acudiente, de otra parte, a afirmaciones dogmáticas al comienzo de los párrafos.

- III G. H. dice textualmente: «Afirmación falsa». Yo, en ese párrafo, lo que digo es que en dos páginas escasas en discusión, y con referencia, según G. H., a sólo cuatro breves párrafos, cito a G. H. *ocho veces*, tres en el texto y cinco en notas, haciendo bien clara alusión a la fuente, y declarando en nota las páginas que resumo de la obra de G. H., que van desde la XXVIII a la XL. Y yo me pregunto, ¿cómo puede decirse que eso es falso? Que el lector cuente el número de citas, y que compruebe si en la nota 4 de mi trabajo no se cita la paginación mencionada. Es un hecho tan objetivo que no merece la pena discutir, si no reflejase, por parte de G. H., una manifiesta intención de desorientar al lector. Por otra parte, lamenta G. H. que yo haga sólo una referencia global al conjunto de las páginas. Pero cuando se resume un trabajo, ¿qué otra forma existe de indicar la parte que se trata de resumir? Finalmente dice ahora G. H. que en mi tesis doctoral falta incluso la referencia global, cuando en realidad cito a G. H. repetidamente en el texto y en notas, y concretamente en la nota 2 de la página 2 hago explícita referencia a las «páginas XIX y sigs.» del libro de G. H. ¿No es eso una referencia global suficientemente expresiva?
- IV En este párrafo se limita G. H. a decir: «No es verdad; cf. N III.» Por mi parte está también, en mi anterior argumentación, todo dicho y aclarado.
- V No es necesario que G. H. sea más explícito para que yo le entienda; lo que hace falta es que, de una vez, me entienda a mí G. H. Yo he dicho paladinamente, y hasta la saciedad, que el editor del *LJE* (= *El libro compilado en los iudizios de las estrellas*) es G. H., y por tanto el editor de las notas marginales que aparecen en dicho libro. Quédese, pues, G. H. tranquilo. Ahora bien, una vez editadas por G. H. las referidas notas marginales, yo puedo hablar libremente de la figura del «emendador», como hacen todos cuantos tratan del tema (cf. R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid 1981, p. 240). Por otra parte, no es cierto que yo me declare «explícitamente», como afirma G. H., descubridor de la figura del «emendador» en la nota 13 de mi artículo de la *RFE* 61, pues lo único que digo en la referida nota (como puede comprobar el lector) es que utilicé, en mi tesis, el manuscrito del *LJE*, antes de que lo editase G. H., advertencia que creí necesaria para que el lector no se desorientase al observar distintos sistemas de transcripción. ¿Cómo se puede decir que yo afirmo lo que jamás he afirmado? Parece que a G. H., obsesivo de una idea, los dedos se le antojan huéspedes.
- VI Se limita G. H. a corregir una errata, pero es obvio que esta cuestión no afecta para nada al problema del que aquí se trata.
- VII Se me corrige una nueva errata, lo que supone, en todo caso, una nueva digresión innecesaria.
- VIII Comporta nueva digresión innecesaria. Cito ciertamente las notas marginales según la edición de G. H. (y ¿qué pecado hay en ello?), pero los otros pasajes del *LJE*, fruto de mi lectura previa del manuscrito, los sigo manteniendo, por las razones aducidas, sin adaptarlos a la edición de G. H. (¿quién me puede negar ese derecho?).
- IX G. H. dice: «Este párrafo entero es absurdo.» Que el lector juzgue: Estoy harto de afirmar que tengo derecho a valorar como quiera la figura del «emendador».
- X Se limita G. H. a corregir nuevas erratas, lo que no viene al caso aquí.
- XI Afirma G. H.: «Otra vez un párrafo absurdo» Lo que es absurdo es que G. H. se entreteenga en corregir una pequeña equivocación mía, que nada tiene que ver con el problema aquí planteado.
- XII y XIII G. H. vuelve simplemente a corregir unas erratas de imprenta.
- XIV Que el lector juzgue de lo que yo digo de las «eruditas notas» de G. H.
- XV Remito de nuevo al juicio del lector sobre lo que afirmo de la nota 58 de G. H., lo que en ningún caso ahora, en su dúplica, desmiente.
- XVI Nos encontramos ante un nuevo tiquismiquis para desviar la atención del lector del fondo de la cuestión, que G. H. en todo momento elude o trata de tergiversar. Tanto G. H. como el lector saben perfectamente que lo que yo digo es que «G. H. en las páginas XXXVII, XXXVIII y XXXIX de su libro resume, sin ninguna alusión a G. Menéndez Pidal, su tesis». Y éste es un hecho objetivo, fácilmente comprobable, que nadie puede negar, y que, por

- tanto, tampoco niega el propio G. H., sino que se dedica a precisar que en dichas páginas hace alusión además a Millás Vallicrosa y que añade un párrafo de su propia invención, todo lo cual no prueba que en dichas páginas no se resuma el trabajo de G. Menéndez-Pidal.
- XVII Nuevas precisiones a una cita mía y corrección de una errata de imprenta, cuyo significado, en la réplica de G. H., ya sabemos cuál es. Pero, claro está, queda en pie, y sin rebatir, la autoridad de A. Steiger.

Finalmente, y para terminar, quisiera recordar, como paladinamente reconoce el propio G. H., que yo en el año 1953 hice todo lo posible para que su libro lo publicase la Real Academia Española. ¿Puede alguien pensar que si yo hubiese copiado varias frases, sin indicación de procedencia, del libro de G. H. habría influido en favor de su publicación? En tal caso hubiera influido para que no se publicase o, cuando menos, para que se retrasase su publicación con respecto a mi tesis coetánea. Mi desinteresada actitud del año 1953 es, sin duda, el mejor argumento en favor de la limpieza de mi conciencia y de la veracidad de los hechos aquí expuestos.

Álvaro Galmés de Fuentes